

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-015-2012-00327-00
PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	María Dora Zuluaga de Chalarca
DEMANDADO	Gilberto Mejía y oros
ASUNTO	Corrige Acta de Sentencia

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

El Art. 286 del C.G.P., establece:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante en su escrito que antecede, y conforme los preceptos del Art. 286 ibidem, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR el Acta de la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 16 de febrero de 2021, en el sentido que el nombre correcto de la demandante es la señora **María Dora Zuluaga de Chalarca (C.C. No. 21.355.713)**, y no **Dora María Zuluaga de Chalarca**, como en distintas partes del acta se indicó.

En lo demás continúa incólume.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de ENERO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7f395f96621a5cf7f1b2e046bc2d8745d856b1377d8f2ea349ca960ec666f3**

Documento generado en 12/01/2022 01:14:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>